



Comisión Federal de Electricidad®

Comité de Transparencia

Recurso de revisión: **RRA 5561/21**  
Folio de la solicitud: 1816400104121  
Acta Cumplimiento

## ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, se reunió el Comité de Transparencia de la propia Comisión, para celebrar su vigésima tercera sesión extraordinaria del año dos mil veintiuno.

Comparecieron a distancia (mediante una llamada telefónica en conferencia), en su carácter de integrantes con derecho a voz y voto del Comité: el Mtro. Raúl Jarquín López, Jefe de Unidad, en suplencia del Lic. Roberto Chaparro Sánchez, Coordinador de Control Interno y Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Juan Tadeo Ramírez Cervantes, Titular de la Unidad de Transparencia; y el Mtro. Jorge Nuñez Chávez, en suplencia de la Lic. María Beatriz Rivera Hernández, Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos.

### ANTECEDENTES

**ÚNICO.** El 31 de mayo de 2021, se recibió notificación de resolución del recurso de revisión **RRA 5561/21**, mediante la cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, determinó en definitiva:

*En consecuencia, con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera procedente REVOCAR la respuesta proporcionada por la Comisión Federal de Electricidad, e INSTRUIR a que nuevamente realice una búsqueda exhaustiva en la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura y asimismo entregue la información solicitada, que esto es la copia en versión electrónica de los sitios que se han realizado trabajos de desazolve, en particular en los ríos Samaria y González, lo anterior durante el año 2021, desglosado por mes.*

### CONSIDERANDO

**ÚNICO.** Este órgano colegiado sesiona con fundamento en lo previsto por los numerales 4 y 5 de las *Reglas de Operación del Comité de Transparencia de Comisión Federal de Electricidad*,<sup>1</sup> y **es competente** para confirmar la inexistencia de la *versión electrónica de los sitios que se han realizado trabajos de desazolve, en particular en los ríos Samaria y González*, **en cumplimiento** a lo ordenado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; ello en apego a lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)*.

Con base en lo anterior, este Comité:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Visto el trámite de la solicitud con folio 1816400104121, así como la secuela procesal del medio de impugnación identificado con la clave **RRA 5561/21**, sustanciado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y, en cumplimiento a lo ordenado por el órgano garante, este cuerpo colegiado, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INAI)*, toma conocimiento de que la **Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura**, reportó haber realizado la búsqueda de lo requerido, como lo ordenó el Pleno del INAI de manera que, no se ve impedimento para **confirmar la inexistencia** de la *versión electrónica de los sitios que se han realizado trabajos de desazolve, en particular en los ríos Samaria y González*; esto en términos de lo previsto por la fracción II del artículo 141 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como por el artículo 143 del referido ordenamiento. Ello en virtud de que la citada área, informó no haber encontrado expresión documental alguna que atienda a lo señalado.

<sup>1</sup> Última modificación aprobada en la sesión ordinaria que se celebró el 15 de octubre de 2019.

En tal guisa, se estima aplicable al caso que nos ocupa el **criterio 4/19** del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

*Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.*

[Énfasis añadido.]

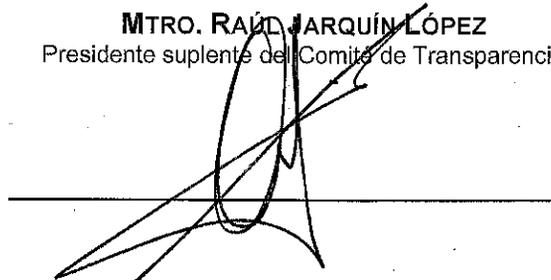
A efecto de generar certeza en la persona peticionaria sobre la exhaustividad del proceso, se anexa a la presente acta el formato –debidamente formalizado– que documenta el procedimiento de búsqueda efectuado al interior del área en mención. Dicha documental forma parte integral del presente instrumento.

**SEGUNDO.** Se ordena a la Unidad de Transparencia que notifique a la persona solicitante (recurrente) la presente resolución, remitiendo copia de ello al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el objetivo de que dicho órgano autónomo pueda tener como total y definitivamente concluido el presente asunto.

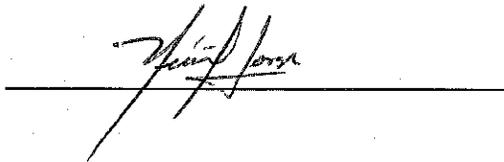
No habiendo otra cuestión que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día de su fecha.

Así lo proveyeron y firmaron los CC. Integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad que comparecieron a la sesión extraordinaria celebrada el catorce de junio de dos mil veintiuno.

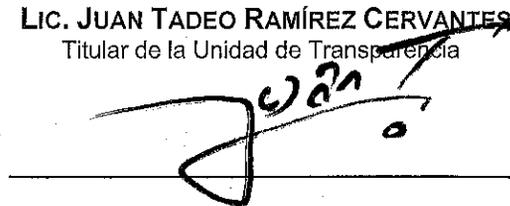
**MTRO. RAÚL JARQUÍN LÓPEZ**  
Presidente suplente del Comité de Transparencia



**MTRO. JORGE NUÑEZ CHÁVEZ**  
Miembro suplente del Comité de Transparencia



**LIC. JUAN TADEO RAMÍREZ CERVANTES**  
Titular de la Unidad de Transparencia



Esta foja corresponde al acta de la vigésima tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 14 de junio de 2021, para cumplir con lo ordenado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en relación con el recurso de revisión RRA 5561/21.

**REPORTE DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA**

Fecha de elaboración: 03/06/2021

**Acceso a la Información**

Área	Subdirección de Ingeniería y Administración de la Construcción (SIAC)
Número de folio de la solicitud y Tipo de información.	RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN RRD 5561-21
Información Requerida.	"Realizar búsqueda exhaustiva de los expedientes de proyectos técnicos sobre los trabajos de desazolve en particular en los Ríos Samaria y González en el año 2021"

Fecha de la Solicitud: 01-junio-2021  
 Fecha de Vencimiento: 04-junio-2021  
 Fecha de Vencimiento con Prórroga: NO

**Archivos**

Serie documental:	Debido a que la solicitud refiere una actividad que se desarrolla dentro de un proceso general de construcción, no se cuenta con una serie documental exclusiva para el desazolve de los ríos.
Información adicional:	<b>En cumplimiento a la Resolución emitida por el pleno del INAI referente al RRA 5561-21</b> , se hace de su conocimiento que tras realizar la búsqueda exhaustiva en el Archivo de Trámite y de Concentración de la Subdirección de Ingeniería y Administración de la Construcción (SIAC) y de todas las áreas que la integran, con domicilio en Av. Río Mississippi #71, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, no se obtuvieron resultados sobre la documentación relacionada al Plan de Generación Hidroeléctrico y por consiguiente a los trabajos de desazolve en la cuenca del Río Grijalva  Después de realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, <b>se informa que el resultado de dicha búsqueda es igual a cero documentos referentes a trabajos de desazolve en particular en los Ríos Samaria y González en el año 2021</b>

Confidencial	No aplica	Reservado	No aplica
--------------	-----------	-----------	-----------

Elaboró de conformidad con el Art. 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Criterio 4.1 de los Criterios en Materia de Organización y Archivos de la CFE, así como en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ing. Víctor Manuel Martínez Vargas

Mtra. Brenda Quintana Coria



---

Enlace solicitudes de Acceso a la Información

---

Enlace Sistema Red de Archivos

Esta foja y firmas corresponden al Reporte de Búsqueda Exhaustiva del número de folio del Recurso de Revisión 5561-21.